



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 313 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 04 AGO 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio N° 634-2015-GR PUNO/PPR, sobre SOLICITUD DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, PARA EFECTUAR DENUNCIA EN CONTRA DE EX RESIDENTE DE OBRA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, la titular de la Procuraduría Pública Regional informa que mediante sesión de Directorio de Gerentes Regionales de fecha 17 de Julio 2015, se ha autorizado a la Procuraduría del Gobierno Regional de Puno, para efectuar la denuncia correspondiente en contra del Ing. Cruz Zapana ex residente de la obra: Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacani - Yuracmayo, kilómetro 33.449 Puno, Puno Multidistrital, ello debido a que no ha entregado bienes de activo fijo de dicha obra, como es 01 computadora CORE i7, 01 laptop COR i7, así como no ha cumplido con presentar el informe de corte de obra, todo ello en agravio del Gobierno Regional de Puno; asimismo, se tiene que se ha procedido a notificar al Ing. Cruz mediante Carta de Notificación Pre - Judicial N° 05-2015 de fecha 28 de Enero 2015, requiriéndosele presentar el informe de corte y a la vez informa sobre el internamiento de materiales de obra, haciendo caso omiso a dicha notificación. Procediendo nuevamente a notificarlo por segunda vez con Carta Notarial N° 01-2015 de fecha 27 de Febrero 2015, solicitando de manera reiterativa, haciendo nuevamente caso omiso, por lo que se debe realizar las acciones legales (penales) correspondientes;

La documentación que forma parte del Oficio N° 634-2015-GR PUNO/PPR consta de siete (07) fotocopias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto a lo informado y solicitado mediante el Oficio N° 634-2015-GR PUNO/PPR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI  
PRESIDENTE REGIONAL